



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 14.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO A FAVOR DEL PRIMER SECRETARIO EDUARDO VON GLASENAPP, JEFE DE LA MESA ONU, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DEL 01 AL 10 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL 55° PERIODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (CSocD).

Asunción, 9 de enero de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DOIN° 959/16 del 20 de diciembre de 2016, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viático a favor del Primer Secretario Eduardo von Glasenapp, Jefe de la Mesa ONU, quien se trasladará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 01 al 10 de febrero del año en curso, con el fin de participar del 55° periodo de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social (CSocD); y

CONSIDERANDO:

Que para el efecto es necesario proveer y realizar el pago del viático, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor del Primer Secretario **Eduardo von Glasenapp**, Jefe de la Mesa ONU, quien se trasladará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 01 al 10 de febrero del año en curso, con el fin de participar del 55° periodo de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social (CSocD).
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático correspondiente al rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete, y al Departamento de Viáticos sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____